

	LEGAL		CÓDIGO: LEG_POL04
	POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS Y USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA CHILCO y FILIALES		REVISIÓN: 0
			FECHA: 30/09/2019
			PÁGINA: 1 de 6

I. AUTORIDAD

Esta política, aprobada por la Junta Directiva de Chilco se aplica a todos los directores, ejecutivos y trabajadores de la compañía y a todas sus empresas relacionadas y filiales.

II. DECLARACIÓN Y ALCANCE DE LA POLÍTICA

Es política de Chilco* que todos los directores, ejecutivos, colaboradores y cualquier otra persona que actúe en representación de Chilco y Filiales deben declarar sus conflictos de interés, efectivos o aparentes, que pudieran afectar negativamente su criterio, objetividad o lealtad hacia Chilco en la conducción de las actividades comerciales de la empresa.

El personal de Chilco y Filiales deberá informar y analizar, a la brevedad, cualquier potencial conflicto de interés con el superior inmediato, con el Gerente Legal o con la persona que ocupa el cargo de Oficial de Cumplimiento para determinar si la situación puede derivar en un conflicto verdadero y, de ser necesario, las medidas a adoptar para resolverlo.

III. IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

1. Todos los gerentes tendrán la responsabilidad de difundir esta política dentro de sus respectivas áreas y verificar que los colaboradores se familiaricen con ella y promoverán su cumplimiento.
2. Todo colaborador que actúe o decida en representación de Chilco o sus Filiales deberá llenar el Cuestionario de Conflicto de Interés adjunto (Anexo I) a la brevedad y hacerlo llegar por los canales correspondientes a las oficinas corporativas de Chilco.
3. Todos los colaboradores antes señalados deberán actualizar el cuestionario, cuando las circunstancias lo requieran. Si el cuestionario no es actualizado, se entenderá que la información contenida en este no ha cambiado. Se recomienda a los gerentes revisar esta política periódicamente con los colaboradores sujetos a la política, en sus respectivas áreas.
4. Cualquier conflicto, efectivo o potencial, que involucre a un colaborador o compañero de trabajo deberá ser puesto en conocimiento del Oficial de Cumplimiento incluyendo cualquier solicitud hecha a un trabajador de ejecutar acciones prohibidas por esta política, aunque dichas acciones no lleguen a materializarse. Toda recomendación relacionada con la interpretación deberá emanar del Oficial de Cumplimiento de Chilco y Filiales en quien recae la responsabilidad de administración de esta política.

IV. CONFLICTO DE INTERÉS

En general, el conflicto de interés ocurre cuando una persona tiene intereses personales, directos o indirectos, en una transacción o situación que afecta, o pareciera afectar, su criterio y divide sus lealtades entre sus intereses personales y los de Chilco y sus Filiales.

	LEGAL		CÓDIGO: LEG_POL04
	POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS Y USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA CHILCO y FILIALES		REVISIÓN: 0
			FECHA: 30/09/2019
			PÁGINA: 2 de 6

Estas situaciones en las que se contraponen los intereses personales a los intereses organizacionales pueden llegar a generar un beneficio personal, económico, político o comercial a una de las partes en desequilibrio con la otra o, puede incluso llegar a generar una falta de la integridad en la compañía, afectando la transparencia, equidad y responsabilidad del proceso de toma de decisiones.

Se debe recordar que esta política complementa los principios y definiciones sobre conflictos de intereses tratados en el Código de Conducta y Buenas Prácticas o Código de Ética de la compañía.

V. ESTA POLITICA PROHIBE LO SIGUIENTE

1. Se prohíbe *buscar, aceptar, ofrecer o entregar*, directa o indirectamente, a una persona, sociedad, empresa, corporación u otra entidad empresarial o representante de ella, que esté haciendo o pretenda hacer negocios con Chilco o sus Filiales, préstamos (a excepción de transacciones habituales y apropiadas con bancos u otras instituciones financieras regulares), pagos, servicios, uso de propiedades, instalaciones o equipos, actividades recreativas o viajes de un valor desmedido, obsequios en dinero cualquiera sea su monto o cualquier otro regalo.
2. Se prohíbe beneficiarse en forma personal de alguna compra de bienes o servicios, cualquiera sea su naturaleza, hecha por Chilco o sus Filiales, o derivar ganancias personales de iniciativas o asociaciones hechas en su calidad de director, ejecutivo o trabajador de Chilco o sus Filiales.
3. Está prohibido mantener intereses, directos o indirectos, en una empresa que mantenga o busque mantener acuerdos comerciales con Chilco o sus Filiales, a menos que dichos intereses se encuentren bajo la forma de propiedad de valores financieros en sociedades anónimas abiertas transadas de forma regular en reconocidos mercados de valores, y que dicha propiedad sea inferior al 1% del total, o desempeñarse como director, ejecutivo, albacea, socio, trabajador o consultor de dicha organización, a menos que dicho interés haya sido detalladamente declarado en el cuestionario y que dicha relación haya sido aprobada por el Oficial de Cumplimiento de Chilco o sus Filiales.
4. Se prohíbe utilizar o permitir que otros utilicen colaboradores, materiales o equipos de Chilco o Filiales con fines ajenos a la actividad comercial de éstas.
5. Se prohíbe utilizar o revelar (sin la debida autorización) a un tercero, información confidencial de productos, datos o decisiones, planes o cualquier otra información asociada a Chilco o sus Filiales, que pudiera ser perjudicial para los intereses de éstas.
6. Se prohíbe apropiarse para sí o para su familia o desviar a otros, directa o indirectamente, alguna oportunidad de negocios en la que se pudiera esperar, razonablemente, que Chilco o sus Filiales estén interesadas.
7. No está permitido participar en o apoyar a alguna organización cuyos objetivos estén reñidos con los intereses de Chilco o sus Filiales.
8. No está permitido desempeñar deberes o funciones para o a nombre de Chilco que estén prohibidas por un acuerdo de confidencialidad, de no competencia u otro acuerdo del cual éstos formen parte.
9. Se prohíbe desempeñarse, sin la aprobación de la Junta Directiva, en algún cargo gubernamental por designación o elección.

	LEGAL		CÓDIGO: LEG_POL04
	POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS Y USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA CHILCO y FILIALES		REVISIÓN: 0
			FECHA: 30/09/2019
			PÁGINA: 3 de 6

10. Los ejemplos entregados en la Sección 1. anterior no pretenden incluirlo todo. Esta política es suficientemente amplia para incluir cualquier situación de naturaleza similar a aquellas específicamente mencionadas. Se espera que los colaboradores de Chilco y sus Filiales cumplan tanto con la letra como con el espíritu de esta política. Los trabajadores deberán evitar cualquier situación que pudiera ser considerada como incumplimiento de esta política o que, probablemente, pudiera afectar su lealtad absoluta hacia y el interés de trabajar en Chilco y sus Filiales.
11. Se insta a los directores, ejecutivos y trabajadores a cumplir sus responsabilidades cívicas de manera de merecer y mantener el respeto en las comunidades donde trabajan, y apoyar y defender los negocios y políticas de Chilco y Filiales.

VI. USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

A. Se considerará que hay uso de Información Privilegiada cuando quien la posee y está en la obligación de mantenerla en reserva, incurre en cualquiera de las siguientes conductas, independientemente de que su actuación le reporte o no beneficios:

1. Que se suministre a quienes no tienen derecho a acceder a ella.
2. Que se use con el fin de obtener provecho propio o de terceros.
3. Que la oculte maliciosamente en perjuicio de la sociedad o en beneficio de terceros, lo cual supone usarla sólo para sí y, por abstención, en perjuicio de la sociedad para estimular beneficio propio o de terceros.
4. Que se haga pública en un momento inadecuado.
5. Que habiendo la obligación de darla a conocer no se haga pública y sólo se divulgue en un medio cerrado o se la divulgue en un medio cerrado o no se la divulgue en manera alguna.

B. En cambio, no se configura el uso de Información Privilegiada cuando:

1. El órgano competente de la sociedad autorice expresamente al administrador el levantamiento de la reserva de información.
2. La información se le suministra a autoridades facultadas previa solicitud.
3. Es puesta a disposición de los órganos que tiene derecho a conocerla, tales como la Junta Directiva, Asamblea de Accionistas, Gerente Legal, los asesores externos, entre otros.

Si se presenta una situación que no está aquí nombrada y pudiera considerarse uso de Información Privilegiada, deberá elevarse la consulta al jefe inmediato, al Comité de Ética o a quien ostente el cargo de Oficial de Cumplimiento para su respectivo análisis.

Los conceptos generales de lo que se entiende por Información Privilegiada se encuentran en nuestro Código de Conducta y Buenas Prácticas o Código de Ética - el cual es obligatorio revisar por parte de todos los colaboradores -y se define como:

“La información estratégica de una compañía, que no está disponible para el público general y que puede afectar a en decisiones de compra, venta o inversión, valores de acciones o valores transados en bolsa, entre otras situaciones financieras”.

	LEGAL		CÓDIGO: LEG_POL04
	POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS Y USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA CHILCO y FILIALES		REVISIÓN: 0
			FECHA: 30/09/2019
			PÁGINA: 4 de 6

ANEXO I

Cuestionario por Conflictos de Interés

Empresas Chilco

Declaro que he recibido y conozco el Código de Conducta y Buenas Prácticas o Código de Ética de Chilco o Filiales. Entiendo las situaciones que se consideran como potenciales Conflictos de Intereses y la necesidad de declararlas como tales. En base a lo anterior, declaro que:

	Sí	No
1.) ¿En algún momento, durante los últimos tres años (o mientras ha estado trabajando en Chilco o Filiales, si el tiempo fuera menor), usted o algún miembro de su familia inmediata** ha recibido, o espera recibir en el futuro, algún pago, honorarios, dineros, préstamos o algún objeto o servicios de valor de parte de una empresa, firma o de un individuo con los cuales Chilco o sus Filiales haga o haya hecho negocios o con los cuales Chilco o sus Filiales compita?		
2.) ¿Usted o algún miembro de su familia inmediata tienen intereses, directos o indirectos, en el éxito financiero de alguna empresa, firma o individuo (excluyendo sociedades anónimas abiertas en las cuales usted posea menos del 1% de participación) con las cuales Chilco o sus Filiales hagan negocios o con las cuales Chilco o sus Filiales compita?		
3.) ¿Es usted director, ejecutivo, albacea, socio, dueño, trabajador o consultor de o para alguna otra organización o individuo? ***		
4.) ¿Está usted, actualmente, comprometido por un acuerdo de confidencialidad, acuerdo de no competencia o algún otro acuerdo que pudiera prohibir o limitar sus funciones laborales en Chilco o sus Filiales?		
5.) ¿Usted utiliza o ha utilizado, o permitido que otros utilicen, trabajadores, materiales o equipos de Chilco o sus Filiales para realizar actividades ajenas a Chilco o sus Filiales?		
6.) ¿Realiza usted, en la actualidad, trabajos alternativos u otras actividades externas que pudieran interferir con su desempeño laboral en Chilco o sus Filiales?		
7.) ¿Es usted cónyuge o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelo(a), padre, madre, hijo(a), hermano(a), nieto(a)) de alguna Persona Expuesta Políticamente (PEP)****, o ha celebrado un pacto de actuación conjunta mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Colombia con una PEP?		
8.) ¿Ha trabajado en alguna organización gubernamental o una compañía estatal?		
9.) ¿Tiene relaciones de parentesco o amistad íntima con otros Colaboradores o postulantes a Chilco o sus Filiales que puedan constituir una situación de conflicto de intereses en los términos de la Política sobre Conflicto de Intereses?		

	LEGAL		CÓDIGO: LEG_POL04
	POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS Y USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA CHILCO y FILIALES		REVISIÓN: 0
			FECHA: 30/09/2019
			PÁGINA: 5 de 6

Si la respuesta a algunas de las preguntas anteriores fuera “Sí”, favor, haga una descripción a continuación:

Tipo de Conflicto de Interés	
Nombre / Razón Social de la contraparte	
Tipo de relación con la contraparte	
Descripción del Conflicto de Interés potencial o existente	

Acepto actualizar este cuestionario por escrito de inmediato si, en el futuro, ocurrieran hechos o circunstancias que requirieran una respuesta distinta para alguna de las preguntas anteriores.

Fecha: _____

Nombre del Trabajador: _____

(usar letra imprenta)

Identificación del Trabajador: _____

Firma del Trabajador: _____

	LEGAL	CÓDIGO: LEG_POL04
		REVISIÓN: 0
	POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS Y USO DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA CHILCO y FILIALES	FECHA: 30/09/2019
		PÁGINA: 6 de 6

- * En este contexto Chilco significa Empresas Chilco y todas sus filiales.
- ** Familia inmediata incluye cónyuge, hijos y nietos y sus correspondientes cónyuges; padres y padres del cónyuge; y hermanos y hermanas y sus cónyuges, además de hermanos y hermanas del cónyuge y sus respectivos cónyuges.
- *** “No” es la respuesta que corresponde si la relación es de ejecutivo o albacea de una organización religiosa o cívica, o albacea de un miembro de la familia o amigo.
- **** Como Persona Expuesta Políticamente se entienden las personas que a continuación se indican, sea que actualmente desempeñen o hayan desempeñado uno o más de los siguientes cargos:
 - 1) Presidente de la República.
 - 2) Senadores, Diputados y Alcaldes, Presidentes de Juntas de Acción Comunal.
 - 3) Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional o Consejo de Estado.
 - 4) Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales o Ministeriales, Embajadores, y el directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - 5) Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, o Jefes de Batallones y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - 6) Director de la Policía Nacional o de sus dependencias y el oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
 - 7) Fiscal Nacional de la Nación o Fiscales Regionales.
 - 8) Contralor General de la República.
 - 9) Superintendente de Industria y Comercio y Delegado para la Competencia.
 - 10) Directores de sociedades anónimas nombrados por el Estado o sus organismos.
 - 11) Miembros de las directivas de los partidos políticos.